



Ayuntamiento de Olivenza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D^o. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE
D^a. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO
D^o. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA
D^a. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ
D^o. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA
D^a. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA
D^o. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUIADO
D^a. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ
D^o. JESÚS CEDEÑO GÓMEZ
D^a. CATALINA PACHECO BRITO

Por el grupo del Partido Popular

D^o. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN
D^o. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
D^o. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
D^o. ANTONIO ACEITUNA PALOS
D^a. PATRICIA CORONADO GADELLA
D^o. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL

Excusa su asistencia

D^a. MARÍA GUILLERMA NÚÑEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

D^a MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

D. ANTONIO JIMENEZ ESTEVEZ

Atendiendo a las medidas sanitarias impuestas tanto por el Gobierno de la Nación como de la Junta de Extremadura con motivo de la prevención contra el Covid 19, se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 21:00 del día 30 de julio en Capilla del Convento de San Juan. La ubicación se justifica en el reglamento de organización de la corporación, debido a la imposibilidad de que la sesión plenaria se lleve a cabo en su lugar habitual respetando la distancia de seguridad y el carácter público de la sesión. El pleno se constituye al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocados y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D.^a María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

ASUNTO PRIMERO. ACUERDO DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

La actual situación en la que nos hemos encontramos en estos meses y la declaración del estado de alarma y de las distintas fases de desconfinamiento, combinada con la necesidad de continuar con la actividad administrativa, hicieron necesario que los plenos de la corporación se celebrarán de manera telemática, como así ha sucedido en los últimos dos plenos correspondientes a los meses de abril y de mayo.

La nueva situación y la conveniencia de ir poco a poco recuperando la normalidad en la actividad plenaria han determinado que este pleno se convoque ya de manera presencial, cumpliendo, eso sí, toda la normativa de prevención y de distanciamiento social aplicable.

Teniendo en cuenta la normativa del Ministerio de Sanidad y de la Junta de Extremadura y atendiendo a la necesidad de mantener, en la medida de lo posible, el distanciamiento social, parece claro que el actual salón de plenos no cumple con los requisitos para celebrar la sesión plenaria en condiciones de seguridad y de distanciamiento, especialmente por la ubicación de las bancadas de los concejales, pero, también, por la situación de los asientos para el público, que no contemplan la debida separación. En atención a todo ello, se plantea la posibilidad de que el pleno se celebre en el recinto de la Capilla del Convento de San Juan que, por sus dimensiones, permitiría la adecuada separación entre todos los concejales. Se trate de una medida excepcional justificada por las condiciones sanitarias.

El artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que las sesiones del pleno se celebrarán en la Casa Consistorial, sede del ayuntamiento pero que, en casos de fuerza mayor, o por motivos protocolarios podrá celebrarse en lugar distinto habilitado al efecto mediante resolución de Alcaldía. Se establece que tal hecho se hará contar en el acta de la Sesión y de ello se da cuenta al pleno como procede. Igualmente el artículo 9 establece que el pleno se celebrará en sesión ordinaria el último miércoles laborable de cada mes a las 20:00 horas y a las 21:00 en verano, y que cuando, por causas justificadas, no pudiera ser necesaria la celebración del pleno ordinario en el día y hora establecidos, la sesión se podrá modificar tanto en su fecha como en su horario, siempre que exista acuerdo entre los grupos municipales que integren el pleno. Visto lo anterior el pleno de la corporación adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Aceptar que la actual sesión que se convoca en este día y hora tiene la consideración de sesión ordinaria, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9 del Reglamento orgánico del ayuntamiento de Olivenza, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 2 de diciembre de 2019. Así como tomar razón del cambio de ubicación, provocado por motivos de causa mayor al ser necesario mantener la distancia de seguridad y las recomendaciones de los servicios de prevención.

ASUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A continuación se procede por parte de esta alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

las Entidades Locales, a preguntar a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020

Don Francisco Fernández manifiesta que el voto de su grupo será en contra.

Doña Juana Cinta Calderón apunta el voto a favor de su grupo.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de junio, que concluye con los votos favorables del grupo socialista (10) y el voto en contra del grupo popular (6), quedando aprobada el acta del pleno de la sesión mencionada.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ANUAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

Por el Sr. Presidente se empieza diciendo que se trae por primera vez en la legislatura un presupuesto municipal. Le hubiera gustado que se hubiera podido presentar al pleno mucho antes, pero ha tenido que ser retrasado debido a la situación que se ha vivido a partir de marzo. Defiende que se trata de un presupuesto equilibrado, social y que cumple con la regla del gasto. Explica además que es un presupuesto realista que se ajusta a la actualidad puesto que, al llevarse a pleno en este momento, ya se han ejecutado siete meses, con lo cual se adapta a la situación que tiene el ayuntamiento. También señala que se trata de un documento distinto, que no se parecerá al de 2021, porque en este presupuesto ha habido que dar respuesta a muchas situaciones, suponiendo un gran esfuerzo para la corporación, y modificando lo que ya estaba hecho por la necesidad de adaptarse a una nueva realidad provocada por el Covid.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz que empieza diciendo que es un presupuesto que no pueden apoyar, porque ya, de inicio, no se ajusta a la legalidad. Recuerda que la propia ley de Haciendas Locales, como ya mencionan los informes de secretaría e intervención, señala que los presupuestos deben estar aprobados antes del ejercicio en el que se vayan a ejecutar y este presupuesto se está aprobando posteriormente, y en ello no ha influido el Covid que fue en el mes de marzo. Añade que es un presupuesto que contiene cosas que no son verdad y señala varias erratas en distintos puntos del texto pidiendo que se corrijan. Le ha llamado la atención varios aspectos del contenido, como por ejemplo que se recoja como deuda 800.000 euros de la diputación cuando su grupo ha preguntado sobre ella varias veces y le han dicho que no había tal deuda. Menciona distintas dudas sobre el capítulo de ingresos, como la previsión de ingresos basados en fotovoltaicas, y señala que le gustaría saber cuáles son porque si no se instalaran se generaría un déficit importante en el municipio y le recuerda las empresas de Plexiglás o Optibox. Le llama la atención que no se generen ingresos por mediante créditos. En relación con el capítulo de gastos pregunta por los 100.000 destinados a las ferias y las fiestas y la piscina climatizada. También critica la aportación de dinero que corresponde al OAR teniendo en cuenta que existe personal propio que puede hacer esas funciones. Critica que se diga que es un presupuesto centrado en las personas pero que hayan bajado los mínimos vitales, o las aportaciones a empresas y cierra diciendo que le gustaría que la próxima vez, no solo estos presupuestos se presentaran en tiempo y forma, sino que se configuraran como presupuestos participativos, no solo para los ciudadanos, sino que se contará con los partidos de la oposición.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que señala que, al margen de las erratas que evidentemente se

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

corregirán, hay que aclarar, respecto al momento de aprobación, que cuando los presupuestos generales del estado no se aprueban es difícil aprobar los municipales, ya que hay muchos datos que se desconocen. Insiste en que se ha estado trabajando muy duro en el presupuesto desde septiembre y que se trata de unos presupuestos realistas, ya que tienen en cuenta partidas de gastos e ingresos que se encuentran prácticamente contabilizadas hasta el 25 de julio. En relación con la deuda con Diputación puntualiza que nadie oculta la existencia de ese anticipo, pero que no se considera deuda como tal. Contesta que los gastos del OAR son los que venimos pasando de otros años, y que la idea de los presupuestos participativos le parece excelente y le gustaría contar con la participación de los partidos políticos, como le hubiera gustado tenerla en la comisión. Cree que más allá de todo se trata de un buen presupuesto, que en cifras generales recoge partidas de 2.651.412,08 para la residencia, 1.098.900 más 40.000 del centro de empleo en fomento de empleo, 186.521.54 en educación, 128.817 en cultura, 90.848 para la biblioteca, 36.000 para el museo, una partida de protección del patrimonio histórico con 433.935 de los que el ayuntamiento aporta casi 200.000, un plan de juventud con 85.250 euros, y una partida de impulso económico de 282.900 euros. En líneas generales, por tanto, es un presupuesto social, y adaptado a la realidad de Olivenza.

El alcalde cede de nuevo la palabra al portavoz del grupo popular, don Bernardino Píriz Antón, que replica que una cosa es una errata y otra decir cosas falsas en el presupuesto. Alaba que haya hecho una intervención política, aunque no haya contestado casi ninguna de sus preguntas. Sigue insistiendo en que el anticipo de diputación es una deuda que se debe contabilizar y le reprocha que diga que impulsan la participación y que nunca les llame, sobretodo porque no pueden pretender que en 48 horas aporten sus ideas, para eso tienen que tener tiempo. Solicita que se les dé más participación, ya que ellos están a favor de conciliar esas cosas que son importantes. Dice que planes de juventud ha habido en más ocasiones y que otras partidas también han estado en anteriores presupuestos como las de los fondos del 1,5 de patrimonio cultural. Para finalizar agradece a la Diputación de Badajoz el esfuerzo que hace con los municipios para que puedan salir adelante planes de empleo y obras.

El alcalde cede la palabra para su segunda intervención a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón Zazo, que comienza insistiendo en que las posibles erratas se corregirán, y que matiza lo del plan de juventud porque es cierto que no es el primero, pero que si es cierto que es la primera partida de protección al patrimonio histórico que se incorpora. Respecto a los planes de empleo, señala que este año se gastarán casi un 1.500.000, una cifra muy superior a los 931.000 euros de 2012. Le hubiera gustado que se hubiera abierto un debate de todo el presupuesto pero es verdad que no ha habido tiempo. Apoya la opinión del Sr. Píriz de que el plan Suma en el que va a participar la diputación, pero también el ayuntamiento, es un buen plan, que fomentará la obra pública, el empleo y la lucha por la igualdad y anuncia que se va a impulsar el Segundo plan de Igualdad del ayuntamiento.

El alcalde cierra el debate. Agradece la mención a Diputación del Sr. Píriz por la parte que le toca. Respecto al préstamo de Diputación insiste en que no se ha intentado ocultarlo, puesto que es difícil ocultar algo que está publicado en el propio Boletín de la Provincia, lo que si niegan es que ese préstamo, que es un anticipo reintegrable, sea parte de la deuda viva del ayuntamiento que aparece recogida en la página del Ministerio. Respecto a la participación, le recuerda que no sólo se puso a disposición de los asistentes a la comisión, sino que ya les mencionó a sus compañeros que estaba disponible ese miércoles, antes del pleno, para todas las

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

dudas o aportaciones que quisieran hacerle. Respecto a las fotovoltaicas señala que son cinco, una ya se ha concedido e ingresado, tres están a punto y una está en trámites a falta de informes. Incide en que, en relación a la deuda, Olivenza es un ayuntamiento con poca deuda actual, y una capacidad de endeudarse que aún no se ha cubierto y que puede llegar hasta los 5.000.000 de euros, y que si, en algún momento, tiene que elegir entre que los servicios se mantengan y sean de calidad y endeudarse dentro de las capacidades del municipio, sabe que opción elegir. Insiste en que el gasto en política social sube, y el empleo también, y que se trata de un empleo que se regula mediante un procedimiento objetivo, siempre con distintos criterios en base a lo que se pretende impulsar. Reprocha que se diga que este presupuesto no es legal, cuando, de momento, el único presupuesto que ha resultado no ser legal fue el que el equipo del partido popular hizo en 2014. Es un presupuesto, puntualiza, que ha sido muy trabajado por las áreas de Secretaria, Recursos Humanos e Intervención y por parte del equipo de gobierno. Respecto al tema de Optibox y Plexiglás señala que su obligación como alcalde es intentar atraer inversión, e intentar que se quede, incluso ayudar en lo posible dentro de los marcos legales, pero obviamente si los empresarios interesados no consiguen financiación o sucede cualquier otra cosa que les hace cambiar de opinión, no se puede responsabilizar de ello al ayuntamiento y señala que los empresarios aun no han tirado la toalla. Respecto al presupuesto incide en que no es solo una prórroga, es mucho más, y muestra su satisfacción por la presentación del presupuesto que va a servir para el año en curso y que es un presupuesto centrado en las personas.

Dándose por finalizado el debate y formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, así como el del resto de informes obrantes en el expediente, tramitado el procedimiento y con el dictamen de la comisión informativa el pleno de la corporación con los votos a favor del grupo socialista (10) y el voto en contra del grupo popular (6) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020 en los términos recogidos en el expediente, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	7.532.673,25 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.746.425,50 €

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	15.379,40 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	605.140,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.004.415,20 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	24.150,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	31.718,88 €
TOTAL:	11.959.902,23 €
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.519.289,15 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	450.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.891.428,44 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.351.952,21 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	704.632,43€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	24.000,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	11.959.902,23

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio 2020, en los términos contenidos en el expediente y que se acompaña a este acuerdo.

TERCERO. Someter los anteriores acuerdos a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Junta de Extremadura.

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Por el Sr. Presidente se expone que se trae al pleno la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Olivenza. Es el fruto de un trabajo arduo que se empezó en diciembre de 2015, y que se terminó en diciembre de 2019, después de cuatro años de negociación y trabajo. Ha sido el resultado del esfuerzo colectivo de los representantes sindicales, los departamentos municipales, y el área de recursos humanos de la Diputación Provincial que ha hecho un trabajo inestimable. Se cumple así una promesa electoral, mediante la aprobación de una herramienta que es imprescindible para el buen funcionamiento del ayuntamiento, regulando funciones, características de los puestos y conceptos y que será la base del funcionamiento municipal.

Cede la palabra, a continuación a Don Bernardino Píriz Antón, que agradece el trabajo de todos los que han estado implicados en la elaboración de la Relación de puestos de trabajo, pero, de nuevo, lamenta que no se les haya consultado. Entiende que ha sido un proceso arduo y que ha sido bueno contar con Diputación y realiza varias preguntas sobre el sistema de acceso de alguna de las fichas, especialmente la diferencia entre el concurso oposición que aparece en unas frente a la oposición de otras, sobre todo teniendo en cuenta que, exceptuando los funcionarios, se conoce el modo de acceso de otros trabajadores que no han pasado por concurso u oposición alguna y, por este motivo, algunos ciudadanos están enfadados. Pide que cuando el departamento de personal vuelva a hacer uno de estos procedimientos se trabaje con el partido popular y se les cite porque les gusta colaborar en estos asuntos, porque

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

entiende que estos son instrumentos para durar y les felicita porque pueda tener una relación de puestos de trabajo.

El alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo socialista, doña Juana Cinta Calderón que explica, en primer lugar los modos de acceso de las fichas y recuerda que la relación de puestos de trabajo no habla de plazas y personas sino de puestos. Su misión es definir que necesita el ayuntamiento en cada puesto concreto y luego, hasta que ese puesto se ocupe definitivamente, se pueden utilizar distintos medios para cubrirlo de manera provisional. Que se ocupe una plaza como laboral indefinida no significa que sean fijos, sino que esas plazas saldrán y se tendrán que regularizar en procesos de consolidación. Son, por tanto, fichas de organización en las que se ha trabajado mucho, de abajo a arriba y, sobretodo, con los agentes sociales. Cree que es un buen instrumento que regula muchas situaciones y que es un documento vivo que siempre será mejorable.

El alcalde cede de nuevo la palabra al portavoz del grupo popular, don Bernardino Píriz Antón que pregunta si hay discrepancias o recursos, a lo que se le contesta que puesto que hoy se lleva a aprobación las alegaciones o recursos serán posteriores.

El alcalde cierra el debate entendiendo que se trata de un instrumento en el que se ha trabajado mucho, en el que han estado de acuerdo los representantes de trabajadores y que supone un nuevo paso para la organización municipal.

Dando por finalizado el debate y visto que el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local impone a las entidades locales la obligación de formar la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, legislación básica que, en virtud del título competencial contenido en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, es asignada en exclusiva al Estado, que tiene competencia exclusiva, entre otros, en materia de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, de manera que, en todo caso, se garantice a los ciudadanos un tratamiento común ante estas.

Visto que en virtud de este título competencial, el mencionado artículo 90.2 de la LRBRL impone al Estado la obligación de establecer la normativa reguladora para la confección de las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos tipo y las condiciones requeridas para crearlos, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente en lo concerniente a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores,

Teniendo en cuenta que en coherencia con lo anterior, el artículo 126.4 del RDL781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (de ahora en adelante TRRL), dispone que las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán de acuerdo con las normas previstas en el artículo 90.2 de la LRBRL.A.3) y que por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública dispone que las entidades locales formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación y las características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que correspondan y los requisitos exigidos para ocuparlos. Estas relaciones de puestos serán públicas. Visto que, de esta manera la relación de puestos de trabajo se constituye como un elemento organizativo de la propia Administración Local, que determina las características esenciales de los puestos de trabajo, su sistema de provisión, su situación en el organigrama municipal,

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

los cuerpos y escalas a los que debe adscribirse y, en su caso, la titulación académica y formación específica necesaria para el correcto ejercicio del mismo. Igualmente, podrán especificarse aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en la relación con el puesto y su ejercicio.

Visto que hace varios años, y conscientes de que el ayuntamiento de Olivenza no contaba con ningún instrumento que determinará de manera clara la organización, estructura y características de los puestos municipales, se comenzó una ardua labor para la realización de una Relación de Puestos de trabajo, contando con la inestimable ayuda de los servicios técnicos de la Diputación de Badajoz. Tras un arduo trabajo en el que se procedió a realizar un estudio y sistematización de los puestos, y con la creación de una mesa técnica, se ha trabajado, igualmente con los sindicatos en buscar un acuerdo, para una Relación de Puestos de Trabajo que reflejará la realidad del ayuntamiento y que fuera un elemento vivo y dinámico que permitiera la flexibilidad suficiente para adaptarse, también, a necesidades futuras.

Visto el acuerdo adoptado por la mesa de negociación con fecha 13 de diciembre de 2019, que supone un paso sin precedentes para este ayuntamiento, y es reflejo de la colaboración entre sindicatos y administración para la consecución de una herramienta que era necesaria en el ayuntamiento y que regulará, desde su aprobación, los recursos humanos y el personal, creando el marco para el desarrollo y la eficiencia.

Atendiendo a los informes que obran en el expediente, atendiendo al procedimiento establecido en la legislación y habiéndose formado el oportuno expediente, con el visto bueno de los representantes sindicales en Mesa de Negociación, y con el dictamen favorable de la comisión y con el voto a favor del grupo socialista (10) y el voto de abstención del grupo popular (6) el pleno de esta corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Olivenza, de acuerdo con el texto y el contenido que figuran en el expediente y que se acompañan a este acuerdo debidamente diligenciado.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por parte del Alcalde se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que se trae a este pleno, y que comprende tanto facturas que no tenían consignación presupuestaria, como aquellas que se registraron a principios

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

de año pero que correspondían a obligaciones del año pasado. Explica que es muy común que estos expedientes se tengan que traer al menos alguna vez al año porque no todas las facturas entran dentro del ejercicio al que corresponden.

Cede la palabra al portavoz del partido popular, que pregunta por esas facturas que aparecen en la lista y que no tienen registro y, le responde el alcalde que ya ha mencionado que se trataba de facturas sin partida presupuestaria.

Se cede la palabra a la portavoz del grupo socialista, que expone el voto favorable de su grupo, por tratarse de un expediente habitual.

Realizado el debate, tramitado el expediente con los informes debidos, y con el dictamen favorable de la comisión informativa, con el voto a favor de los miembros del grupo socialista (10) y el voto en contra de los miembros del grupo popular (6) se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan.

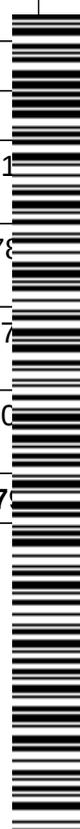
FECHA	FECHA REG	N.FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
02/12/2019	04/01/2020	00Z906N0019736	ENDESA ENERGÍA SA	24.131,85
19/12/2019	04/01/2020	PPR901N0173927	ENDESA ENERGIA SA	340,12
31/12/2019	09/01/2020	A19-140	SERVICIO DE LIMPIEZA BOTELLO	12.664,50
04/11/2019	10/01/2020	B190151	RECICLA SIGLO XXI	421,50
31/12/2019	12/01/2020	FIRV19-003763	GESPESA	3.880,67
31/10/2019	23/01/2020	341/A	BECERRA MONTAJES ELECTRICOS	24,31
26/12/2019	31/01/2020	PNR901N0506600	ENDESA ENERGIA SA	667,81
26/12/2019	31/01/2020	PN4901N0384226	ENDESA ENERGIA SA	507,35
26/12/2019	31/01/2020	PNR901N0384227	ENDESA ENERGIA SA	567,72
12/09/2019	17/09/2019	10190334	TECNICAS VALENCIANAS DE AGUA	38.839,41
07/10/2019	15/10/2019	10190389	TECNICAS VALENCIANAS DE AGUA	29.191,78
05/11/2019	06/11/2019	10190441	TECNICAS VALENCIANAS DE AGUA	30.973,27
03/12/2019	04/12/2019	19190474	TECNICAS VALENCIANAS DE AGUA	31.870,50
				174.051,75

SEGUNDO: Aplicar con cargo al presupuesto de 2020 los correspondientes créditos.

ASUNTO SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE

Ayuntamiento de Olivenza

Plaza de la Constitución, 1, Olivenza. 06100 (Badajoz). Tfno. 924492934. Fax: 924492209





Ayuntamiento de Olivenza

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto, que es la continuación de la adhesión al Pacto del clima que ya se pasó en anteriores plenos y que supone un paso más en la lucha de Olivenza contra el cambio climático y el apoyo de políticas energéticas sostenibles.

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo popular, don Bernardino Píriz Antón que se muestra favorable al plan, pero en referencia al escudo que lo encabeza, señala que habrá que determinar y fijar, en algún momento, cual es el verdadero escudo de Olivenza.

El alcalde cede la palabra al portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón que señala que este acuerdo procede del primer pacto de alcaldes y alcaldesas del año 2012. Cree que la fórmula escogida es bastante buena porque se une a todos los municipios todos a través de la figura de la Diputación de Badajoz, y así se harán actuaciones con más calado, alguna de las cuales ya se han iniciado como el cambio de luminaria o la caldera de biomasa.

El alcalde cierra el debate y respecto a la cuestión suscitada por el Sr. Píriz entiende que el escudo válido es el que estamos usando, porque no usar ese sería eliminar 500 años de historia.

De esta manera y visto que este Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2018 al Pacto por el Clima y la energía, uno de cuyos principales objetivos era respaldar la implantación del objetivo europeo de reducción de los gases de efecto invernadero en un 40% para 2030 y la adopción de un enfoque común para el impulso de la mitigación y la adaptación al cambio climático. Visto que esta adhesión implicaba la necesidad de realizar una documentación técnica para la cual la Diputación de Badajoz dentro del programa Urbansol se comprometió a prestar la colaboración y el apoyo técnico necesario para completar la adhesión al pacto. Teniendo en cuenta que para ello se ha trabajado para elaborar toda la documentación técnica requerida por la Oficina del Pacto de las Alcaldías y se ha elaborado un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible que debe ser aprobado por el pleno de la corporación y remitido a la Diputación para completar la adhesión de Olivenza a esta iniciativa de la Comisión Europea. Tramitado el correspondiente expediente y con la unanimidad de todos los miembros del pleno presentes en la sesión se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible que se enmarca dentro del Pacto por el Clima y la energía mostrando el compromiso de Olivenza en la lucha contra el cambio climático y la reducción de gases efecto invernadero.

SEGUNDO: Notificar esta aprobación a la Diputación de Badajoz y a los órganos y entidades correspondientes para hacerla efectiva, habilitando al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo las disposiciones de este acuerdo.

ASUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICIA LOCAL DE OLIVENZA

Por el alcalde se da cuenta de la presentación de este reglamento, que es una iniciativa del propio cuerpo de policía local y que contempla una serie de

Ayuntamiento de Olivenza

Plaza de la Constitución, 1, Olivenza. 06100 (Badajoz). Tfno. 924492934. Fax: 924492209





Ayuntamiento de Olivenza

reconocimientos, no sólo a los propios policías, sino a asociaciones o personas que se encuentren dentro de los requisitos en él contenido, se contempla también la realización de un día de la policía. Es algo que ya existe en otros municipios y que se consideraba conveniente aprobar en Olivenza.

Cede el alcalde la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz que entiende que visto que es una iniciativa de la propia policía local, su grupo va a mostrar su apoyo.

Cede, a continuación la palabra a la concejala socialista que determina también su apoyo a la propuesta.

De esta manera y teniendo en cuenta que la Constitución Española de 1978 en su artículo 104 establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los que forma parte los Cuerpos de Policía Local dependientes de los Ayuntamientos, tienen como principal misión la defensa de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. El ejercicio de esta encomienda hace de estas FF.CC.S un pilar básico en la dinámica convivencial y desarrollo social de las poblaciones, en las que son la primera línea o alternativa de respuesta a las demandas y necesidades de seguridad de los ciudadanos, a los que prestan un servicio que viene a sobrepasar el propio hecho protector policial, para incorporar la prestación omnímoda de servicio a las personas en todas sus posibles facetas, en una labor callada, eficaz y sin contraprestación, que no sea el personal reconocimiento de quienes reclaman y reciben la ayuda del servidor público que es el agente de la autoridad. Visto que esta señalada labor que cotidianamente vienen desarrollando los cuerpos policiales, se manifiesta más intensa si cabe, en los integrantes de los Cuerpos de Policía Local dependientes de los Ayuntamientos, por cuanto mantienen, especialmente en las pequeñas y medianas poblaciones, un estrecho contacto y relación con la vecindad a la que protegen y sirven en las distintas variantes que conlleva el desarrollo de la función policial, en una actividad silenciosa y abnegada que, por su importancia, justamente debe ser y es significada por los poderes públicos, quienes normativamente establecen la concesión de reconocimientos y distinciones que simbólicamente premien la destacada labor y quehacer policial, del personal de los distintos Cuerpos y Servicios que le son propios. Visto que consciente de esta realidad y carencia, el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza considera necesario dotar al Cuerpo de Policía Local de la Ciudad de Olivenza de los medios normativos adecuados, para equiparar a los funcionarios policiales que conforman el Cuerpo de Policía Local, en orden al simbólico reconocimiento de su labor, con los integrantes de otros Cuerpos Policiales dependientes de Ayuntamientos que cuentan con disposiciones normativas municipales, que contemplan el reconocimiento y distinciones a las que se pueden hacerse acreedores los miembros del Cuerpo de Policía Local y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 4.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras del régimen local, en el que se reconoce la potestad reglamentaria de las entidades locales, una vez tramitado el expediente, con el dictamen favorable de la comisión informativa el pleno de la corporación adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el reglamento de honores y distinciones de la policía local de Olivenza cuyo tenor literal es el siguiente:

"REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y HONORES DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE OLIVENZA

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Justificación.

La Constitución Española de 1978 en su artículo 104 establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los que forma parte los Cuerpos de Policía Local dependientes de los Ayuntamientos, tienen como principal misión la defensa de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. El ejercicio de esta encomienda hace de estas FF.CC.S un pilar básico en la dinámica convivencial y desarrollo social de las poblaciones, en las que son la primera línea o alternativa de respuesta a las demandas y necesidades de seguridad de los ciudadanos, a los que prestan un servicio que viene a sobrepasar el propio hecho protector policial, para incorporar la prestación omnímoda de servicio a las personas en todas sus posibles facetas, en una labor callada, eficaz y sin contraprestación, que no sea el personal reconocimiento de quienes reclaman y reciben la ayuda del servidor público que es el agente de la autoridad.

Esta señalada labor que cotidianamente vienen desarrollando los cuerpos policiales, se manifiesta más intensa si cabe, en los integrantes de los Cuerpos de Policía Local dependientes de los Ayuntamientos, por cuanto mantienen, especialmente en las pequeñas y medianas poblaciones, un estrecho contacto y relación con la vecindad a la que protegen y sirven en las distintas variantes que conlleva el desarrollo de la función policial, en una actividad silenciosa y abnegada que, por su importancia, justamente debe ser y es significada por los poderes públicos, quienes normativamente establecen la concesión de reconocimientos y distinciones que simbólicamente premien la destacada labor y quehacer policial, del personal de los distintos Cuerpos y Servicios que le son propios.

A su tenor, consciente de esta realidad y carencia, el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza considera necesario dotar al Cuerpo de Policía Local de la Ciudad de Olivenza de los medios normativos adecuados, para equiparar a los funcionarios policiales que conforman el Cuerpo de Policía Local, en orden al simbólico reconocimiento de su labor, con los integrantes de otros Cuerpos Policiales dependientes de Ayuntamientos que cuentan con disposiciones normativas municipales, que contemplan el reconocimiento y distinciones a las que se pueden hacerse acreedores los miembros del Cuerpo de Policía Local con ocasión de su actividad policial.

Artículo 2.- Fundamentos normativos.

Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura establece que las Entidades Locales podrán crear su propio sistema de condecoraciones, honores y distinciones en reconocimiento a los méritos de los miembros de sus Cuerpos de Policía Local.

En base a las prerrogativa municipal que confiere a los Ayuntamientos la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se elabora y aprueba el presente Reglamento, a través del cual, el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza regula las distinciones, reconocimientos y honores del Cuerpo de Policía Local, así como el proceso a seguir para conceder estas a las personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, aplicando estrictamente los criterios de igualdad, mérito y objetividad, según lo dispuesto en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985. De 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Ayuntamiento de Olivenza

Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así como por la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura y Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

Artículo 3.- Día de la Policía Local de Olivenza

3.1.- Hoy día, existe una opinión generalizada, no sólo de que la policía es eficaz, sino de que la policía es un servicio público al que el ciudadano no se acerca únicamente para denunciar, sino para, simplemente, consultarle en una expresión máxima de confianza y proximidad.

Dentro de ese contexto analítico de los ciudadanos sobre su policía en general, también las Policías Locales son objeto de una valoración sectorial del que habría que extraer un dato muy significativo que pone de manifiesto el nivel, por un lado, de relación con los ciudadanos y, por otro lado, el desconocimiento que existe sobre estos cuerpos de policía que, hoy por hoy, son el cuerpo policial más próximo a los ciudadanos, al tiempo que son los cuerpos policiales menos valorados por aquellos.

A tenor de ello, debe considerarse la necesidad de ilustrar a los ciudadanos sobre estos cuerpos policiales, a la vez que propiciar espacios de relación, fuera del contexto funcional, que sirvan para mostrar la imagen más humana, profesional y social de unos hombres y mujeres que prestan un importante servicio en una sociedad de la que forman parte y a la que se deben.

Un Cuerpo, el de la Policía Local de Olivenza, que pocos oliventinos conocen que tiene su origen en la Guerra de Las Naranjas, cuando los robos y saqueos eran frecuentes en Olivenza, lo que motivara que en Febrero de 1805, el Capitán General de la zona mandase a armar partidas de paisanos para apresar a los malhechores, ampliándose en años sucesivos sus competencias a la identificación de viajeros, pasando a comienzos de la década de 1820 a ser estas partidas comandadas por el Alcalde, destacándose la fecha de Noviembre de 1820 en la que, para asegurar el orden público en el Villa y término, se acuerda el establecimiento de un Cuerpo de Guardia frente al Ayuntamiento. Cuerpo compuesto por miembros procedentes de la Milicia Nacional y que lo formaban un Oficial, un Suboficial, dos Cabos y doce Guardias, todos ellos a disposición del máximo regidor local. Cuerpo o Fuerza que bien pudiera ser considerado, como el embrión del actual Cuerpo de Policía Local de Olivenza que hoy día sirve a sus ciudadanos.

3.2.- El Día de la Policía Local de Olivenza, constituye una fecha de reconocimiento institucional a la labor que vienen desarrollando los componentes de este Servicio Público para contribuir a la mejora de la convivencia y la seguridad ciudadana y para acercar más, dicho servicio, al tejido social y a la ciudadanía de Olivenza. Es un acto honorífico que, con criterio general, se celebrará en el mes de noviembre, como fecha probable en los orígenes de la constitución de las milicias ciudadanas en Olivenza, que consideramos antecedente de la actual policía local en Olivenza.

3.3.- Objetivos de la celebración

- *Mostrar la imagen humana y social de la Policía Local*
- *Propiciar un mayor y mejor conocimiento de las funciones de la Policía Local por parte de los ciudadanos.*
- *Mostrar a los ciudadanos los medios y recursos con que cuenta la Policía Local de Olivenza.*
- *Aproximar la Policía Local al niño/a y menor, como elementos determinantes en*

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

la función policial.

- *Concienciar a los ciudadanos de la necesidad de su cooperación con la Policía Local contribuyendo a hacer posible una mejor convivencia y mayor seguridad.*
- *Testimoniar el apoyo de la Administración Local y mostrar su decidida voluntad de contribuir a lograr la mejora de un servicio público de primera necesidad.*
- *Establecer un espacio de relación que, fuera del contexto de prestación de servicio, propicie la interrelación con la comunidad olivenzina.*

3.4.- *La Jefatura de Policía Local de Olivenza constituirá cada año una Comisión encargada de organizar el Día de la Policía Local de Olivenza, que coordinará el programa y las actividades proyectadas en colaboración con el servicio de protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.*

Dicha comisión, en colaboración con el servicio de protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, gestionará la realización de la imposición de las distinciones, condecoraciones y demás recompensas previstas en este Reglamento, en el acto institucional que se realice al efecto durante la celebración indicada.

Artículo 4.- Distinciones

4.1.- *Los miembros del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, el personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura y de las FF.CC de Seguridad del Estado, los propios Cuerpos colectivamente, así como las corporaciones locales de Extremadura y personas físicas o jurídicas e instituciones, podrán ser objeto de condecoración, distinción o reconocimiento policial por parte del Ayuntamiento de Olivenza.*

4.2.- *El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza podrá considerar el hecho de la singularidad cultural de Olivenza, en relación con el otorgamiento de las distinciones del Cuerpo de Policía Local a personas físicas o jurídicas e instituciones portuguesas.*

4.3.- *Las propuestas de distinciones a miembros del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, podrán ser realizadas por mandos intermedios del Cuerpo y serán formuladas por escrito a la Jefatura del Cuerpo, quien convocará a la Comisión de Interpretación y Seguimiento para conocimiento, valoración y formalización de la propuesta a la Alcaldía, por parte del Jefe/a del Cuerpo de Policía Local de Olivenza.*

4.4.- *Al objeto de reconocer institucionalmente la trayectoria, dedicación, colaboraciones, acciones y servicios meritorios realizados, el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza podrá otorgar las siguientes distinciones:*

- a) Reconocimiento singular testimonial (Placa Acreditativa)*
- b) Felicitación Pública otorgada por la Junta de Gobierno Local*
- c) Felicitación Pública otorgada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Olivenza*
- d) Medalla de Reconocimiento a la Dedicación Profesional*
- e) Medalla al Mérito de la Policía Local de Olivenza*

4.4. A.- RECONOCIMIENTO SINGULAR TESTIMONIAL

Es una distinción que, a propuesta motivada del Jefe/a del Cuerpo al Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Olivenza, o por propia iniciativa de este, otorga la Junta de Gobierno Local a aquellos miembros de los Cuerpos y Fuerzas de

Ayuntamiento de Olivenza

Plaza de la Constitución, 1, Olivenza. 06100 (Badajoz). Tfno. 924492934. Fax: 924492209





Ayuntamiento de Olivenza

Seguridad, funcionarios públicos, entidades, asociaciones, colectivos y particulares que hayan realizado actuaciones significativas en relación con la seguridad pública o contribuido en la mejora de la prestación del servicio de la Policía Local y de la mejora de la Seguridad Pública en general, en beneficio del municipio de Olivenza.

4.4. b.- FELICITACIÓN PÚBLICA OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Es una distinción que, a propuesta motivada del Jefe/a del Cuerpo al Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Olivenza, o por propia iniciativa de este, otorga la Junta de Gobierno Local a aquellos miembros de la Policía Local de Olivenza y de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, funcionarios públicos, entidades, asociaciones, colectivos y particulares que hayan realizado actuaciones significativas en relación con la seguridad pública o contribuido en la mejora de la prestación del servicio de la Policía Local y de la mejora de la Seguridad Pública en general, en beneficio del municipio de Olivenza.

4.4. c.- FELICITACIÓN PÚBLICA OTORGADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.

Es una distinción honorífica que, a propuesta motivada del Jefe/a del Cuerpo al Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Olivenza, o por propia iniciativa de este, presenta y propone al Pleno Municipal el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, y se otorga a aquellos miembros del Cuerpo de Policía Local que hayan realizado notorias actuaciones relevantes en relación con la seguridad pública y la prestación del servicio policial.

4.4.d.- MEDALLA DE RECONOCIMIENTO A LA DEDICACIÓN PROFESIONAL OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.

La Medalla de Reconocimiento a la Dedicación Profesional en la Policía Local de Olivenza es una distinción honorífica que, a propuesta motivada del Jefe/a del Cuerpo al Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Olivenza, o por propia iniciativa de este, presenta y propone a la Junta de Gobierno Local el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, estando destinada a reconocer los años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local de Olivenza, de lo/as componentes de dicho Cuerpo Policial y de todo/as lo/as empleado/as que conformen los servicios auxiliares del mismo, caso de existir estos.

Se establecen tres categorías:

- *Otorgada al cumplir los 15 años de servicio policial, siendo necesario contar al menos con prestación de diez años de servicio en el Cuerpo de Policía Local de Olivenza.*
- *Otorgada al cumplir los 25 años de servicio policial, siendo necesario contar al menos con prestación de quince años de servicio en el Cuerpo de Policía Local de Olivenza.*
- *Otorgada al cumplir los 30 años de servicio policial, siendo necesario contar al menos con prestación de veinte años de servicio en el Cuerpo de Policía Local de Olivenza.*

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

4.4. e.- MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE OLIVENZA OTORGADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA.

4.4. e.1.- Es una distinción honorífica que, a propuesta motivada del Jefe/a del Cuerpo al Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Olivenza, o por propia iniciativa de este, presenta y propone al Pleno Municipal el/las Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, otorgándose en las modalidades o categorías siguientes:

MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE OLIVENZA OTORGADA EN LA MODALIDAD O CATEGORÍA “BRONCE”

Es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones profesionales meritorias y destacadas de carácter singular durante la prestación del servicio o con ocasión de este, que impliquen solidaridad y altruista trabajo excepcional de los componentes del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, así como la iniciativa e implicación orientados al mejoramiento de la organización y actividad de la policía local o hechos destacados en relación con la mejora de la seguridad pública y la prestación del servicio policial.

Esta distinción también está destinada a reconocer actuaciones o colaboraciones meritorias de la ciudadanía, funcionarios públicos, de entidades de cualquier tipo, y de servicios públicos y sus profesionales, así como a miembros de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que hayan realizado actuaciones, colaboraciones o servicios meritorios en materia protección de la seguridad, convivencia ciudadana y mejora del servicio policial en beneficio del municipio.

La acumulación por parte de los miembros de la Policía Local de Olivenza de felicitaciones públicas en número de diez otorgadas por la Junta de Gobierno Local y cinco otorgadas por el Pleno Municipal, propiciará la propuesta del agente para la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local en la modalidad o categoría “Bronce”.-

MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE OLIVENZA OTORGADA EN LA MODALIDAD O CATEGORÍA “PLATA”

Es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones profesionales meritorias y destacadas de carácter singular durante la prestación del servicio o con ocasión de este, que impliquen un riesgo y extraordinaria solidaridad de los componentes del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, así como reconocimiento a una intensa dedicación, labor y trayectoria profesional o trabajos excepcionales orientados al mejoramiento de la organización y actividad de la policía local o hechos destacados en relación con la mejora de la seguridad pública y la prestación del servicio policial que se hayan constatados como imprescindibles y de interés público.

MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE OLIVENZA OTORGADA EN LA MODALIDAD O CATEGORÍA “ORO”

Es una distinción honorífica destinada a reconocer actuaciones profesionales excepcionalmente meritorias y destacadas de carácter singular durante la

Ayuntamiento de Olivenza

Plaza de la Constitución, 1, Olivenza. 06100 (Badajoz). Tfno. 924492934. Fax: 924492209



Cód. Validación: 9DTZ93G3GYTW3SHKNCME3GNQ7 | Verificación: <https://olivenza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23



Ayuntamiento de Olivenza

prestación del servicio o con ocasión de este, que impliquen riesgo personal evidentemente elevado de los componentes del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, así como excepcionales intervenciones profesionales que hayan tenido como resultado la salvación de vidas humanas.

Excepcionalmente, el/la Alcalde/sa presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, podrá proponer al Pleno Municipal la concesión de esta máxima distinción policial de la Policía Local de Olivenza, a personas que con su altruismo en beneficio de los demás, hayan tenido consecuencias personales irreparables, y aquellas que con su trabajo y dedicación extraordinarios, hayan contribuido, de forma evidentemente decisiva, al mejoramiento de la seguridad pública en Olivenza.

4.5.-El otorgamiento de las distinciones a que hace referencia el presente Reglamento tendrá efectos exclusivamente honoríficos valorables en la promoción profesional, sin que ello suponga prestación económica alguna.

4.6.-Deben exhibirse las condecoraciones concedidas, sobre el lado superior derecho del pecho y encima del límite superior del bolsillo del uniforme, de izquierda a derecha en orden a su importancia, y tan solo en el uniforme de gala o representación con ocasión de actos protocolarios. Los pasadores de las condecoraciones podrán portarse en el uniforme de trabajo.

4.7.-La medalla a la Dedicación Profesional en categoría 30 años, podrá lucirse, a modo de encomienda, colgada del cuello.

4.8.-La concepción de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Olivenza, otorgada con carácter colectivo, podrá lucirse individualmente en el lado derecho del uniforme de gala o representación y su pasador en el de trabajo, por los miembros del Cuerpo a quienes afecte la concesión.

4.9.-En la uniformidad de gran gala, la Medalla otorgada con carácter colectivo, podrá lucirse en el lado exterior de la manga del brazo derecho del uniforme, centrada a la altura del antebrazo.

4.10.- El diseño dimensiones y características de las Medallas de la Policía Local de Olivenza, serán los contenidos en el ANEXO del presente Reglamento.

Artículo 5.- Competencia y procedimiento para la concesión de distinciones.

5.1.- La concesión de las siguientes distinciones serán de la competencia del Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de la mayoría de miembros que componen la Corporación Municipal, a propuesta del/a Sr/a. Alcalde/sa a la vista de la propuesta motivada de la Jefatura de Policía Local:

- *Felicitación Pública otorgada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Olivenza.*
- *Medalla al Mérito de la Policía Local de Olivenza en sus tres modalidades o categorías.*

5.2.- La concesión de las siguientes distinciones serán competencia de la Junta de Gobierno Local por acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes que la componen, a propuesta del/ Sr/a. Alcalde/sa a la vista de la propuesta motivada de la Jefatura de Policía Local:

- *Reconocimiento singular testimonial*
- *Felicitación Pública otorgada por la Junta de Gobierno Local*
- *Medalla de Reconocimiento a la Dedicación Profesional en sus tres modalidades o categorías*

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

Artículo 6.- Procedimiento administrativo y acreditación documental.

6.1.- La concesión de cualquiera de las distinciones establecidas en este Reglamento tendrá carácter formal y se realizará con la tramitación administrativa que en cada caso corresponda, revistiendo y acreditándose documentalmente de la siguiente forma, según los supuestos:

6.1.1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acreditará a través de certificado del acuerdo adoptado que se reseñara en certificado-diploma, en los supuestos:

- Medalla al Reconocimiento a la Dedicación Policial en sus tres modalidades o categorías
- Felicitación Pública otorgada por la propia Junta de Gobierno Local

6.1.2.- Por acuerdo Plenario del Ayuntamiento, se acreditará a través de certificado del acuerdo adoptado que se reseñara en certificado-diploma, en los supuestos:

- Medalla al Mérito de la Policía Local de Olivenza en sus tres modalidades o categorías.
- Felicitación Pública otorgada por el Pleno Municipal

6.2.- Las felicitaciones conllevarán la instrucción de un expediente administrativo (en el que conste el hecho en cuestión que propicia la propuesta, informe del/los agentes que se proponen, aportaciones testimoniales de terceros y propuesta motivada del mando actor), cuyo instructor será un mando de la Policía Local con la categoría mínima de Oficial, que será designado rotativamente por la Jefatura de Policía Local.

Artículo 7.- Imposición de las distinciones.

7.1.- El acto de imposición de las distinciones se realizará con la solemnidad y relevancia pública y social adecuada, preferentemente en la fecha señalada para celebrar el Día de la Policía Local. Como testimonio de la concesión acordada, los favorecidos recibirán la condecoración correspondiente vestidos con el uniforme reglamentario de gran gala, representación o trabajo, sobre el que no se lucirán otras condecoraciones.

7.2.- Las condecoraciones a imponer se recibirán individualmente o en grupo manteniendo la posición de firme, si se celebra el acto en recinto cerrado y por tanto sin portar prenda de cabeza, o bien, manteniendo la posición de firme y primer tiempo de saludo permanente sobre prenda de cabeza, durante todo el tiempo de imposición, de celebrarse el acto en espacio al aire libre y por tanto cubierta la cabeza con la prenda reglamentaria.

7.3.- Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, constituirá requisito imprescindible para obtener los derechos reconocidos en el presente Reglamento a las personas distinguidas, especialmente en el caso de lo/as funcionario/as del Ayuntamiento de Olivenza, la recogida personal de cada distinción en el acto señalado en el apartado anterior. En caso contrario, las distinciones quedarán sin ningún efecto.

Artículo 8.- Registro.

La Jefatura de la Policía Local llevará un registro de las distinciones concedidas a los miembros del Cuerpo y a lo/as empleado/as municipales adscritos al Servicio de Policía Local.

Artículo 9.- Inclusión en los expedientes personales y valoración como mérito para la promoción interna y provisión de destinos.





Ayuntamiento de Olivenza

Las distinciones recibidas por los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Olivenza se harán constar en los expedientes personales de los interesados y, podrán ser consideradas como méritos. La valoración de dichos méritos en los citados Concursos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo y, en su defecto, seguirá el orden de importancia siguiente:

- 1.- Medalla al Mérito de la Policía Local de Olivenza en orden a sus modalidades o categorías (oro, plata y bronce).
- 2.- Medalla de Reconocimiento a la Dedicación Profesional en orden a sus modalidades o categorías (30 años, 25 años y 15 años).
- 3.- Felicitación otorgada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Olivenza.
- 4.- Felicitación otorgada por la Junta de Gobierno Local

Artículo 10.- Revocación de las distinciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, a través del mismo órgano que las concedió, podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en la que hubieran sido concedidas, a quienes incurran en faltas o actos que aconsejen esta medida extrema, mediante el expediente contradictorio, cuyo instructor será un mando de la Policía Local con la categoría mínima de Oficial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Comisión Paritaria de Interpretación del Reglamento.

1.- Se constituirá una Comisión Paritaria de control, desarrollo y seguimiento en el plazo máximo de 30 días a partir de la aprobación del presente Reglamento, integrada por seis miembros (3 designados por la Corporación Municipal, de entre los cuales uno debe ser un mando y otro un agente de la Policía Local de Olivenza, y otros 3 designados por las Centrales Sindicales con representación en el funcionariado del Ayuntamiento de Olivenza). Por cada titular se procederá a nombrar un/a suplente. No obstante, la comunicación escrita de imposibilidad de asistencia del titular y suplente, habilitará a cualquiera de las partes para designar otro/a representante que asuma las funciones de vocal. Esto/as podrán estar asistido/as por sus asesores (una persona por cada representación).

Dicha comisión desarrollará un reglamento de funcionamiento.

2.- La Comisión estará presidida por un/a representante de la Corporación Municipal y designará, de entre sus miembros, un/a Secretario/a.

3.- Su misión será la de velar por la fiel y puntual aplicación de lo establecido en el presente Reglamento, así como interpretar las partes dudosas e incompletas del mismo que pudieran existir.

4.- Los acuerdos de la comisión paritaria serán adoptados por mayoría simple de los votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del/a Presidente/a.

5.- Dicha comisión se reunirá a petición de una de las partes, fijándose la reunión con un máximo de cinco días naturales posteriores a la petición. El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente,

6.- Para la aprobación del informe de la comisión, si procede, deberá ser elevado al órgano municipal competente y notificarse al personal afectado.

7.- Asimismo, se integrarán automáticamente las mejoras establecidas en cualquier otra disposición legal, de carácter nacional o autonómico, que será de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condición más beneficiosa para los empleados públicos.

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

Segunda.- Los que, habiendo formado parte del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, se encuentren en la situación de segunda actividad o jubilado, si así lo recogiese el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo, podrán utilizar el uniforme policial en actos solemnes u oficiales a los que sean convocados y, sobre el mismo, las distinciones que le hubieran sido otorgadas.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El presente Reglamento de Distinciones y Honores del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, se integrará, como **ANEXO DE DISTINCIONES Y HONORES**, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, para formar parte del mismo, una vez elaborado, aprobado por el Pleno Municipal, publicado y entrado en vigor.

Segunda.- Los miembros integrantes del Cuerpo de Policía Local de Olivenza, así como los funcionarios policiales que se encuentren en la situación de segunda actividad y los de situación de jubilados, podrán solicitar, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor del presente Reglamento, la concesión de la medalla a la dedicación profesional en sus distintas categorías.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo será definitivo y entrará en vigor mediante la publicación del texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia

ASUNTO OCTAVO. INFORMES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

1. Durante este mes se han mantenido reuniones con ciudadanos y empresarios, así como con diversas asociaciones, tratando de ayudar desde Alcaldía al mayor número de personas y solucionando problemas dentro de nuestras posibilidades.
2. Reunión de la Junta Directiva de ADERCO, 08 de junio.
3. Reunión con el Director Médico Ignacio Maynar, 09 de junio.
4. Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, 10 de junio.
5. Reunión con el Coordinador del Centro de Salud de Olivenza, 12 de junio.
6. Reunión con la Plataforma de empresario/as de Feriantes de Extremadura, 15 de junio.
7. Reunión con la Fundación Juan Carlos Rodríguez Ibarra, 16 de junio.
8. Sesión extraordinaria del Consejo Asesor de Asuntos Taurinos, 18 de junio.
9. Reunión con representantes de los vendedores ambulantes, 18 de junio.

Ayuntamiento de Olivenza





Ayuntamiento de Olivenza

10. Jornadas por el clima y la energía, 19 de junio.
11. Reunión con el Delegado de Defensa en Extremadura, 22 de junio.
12. Visita a las obras de acondicionamiento de la impulsión de Malpica, 23 de junio.
13. Inauguración monumento dedicado al activismo LGTBi, en el acto participa el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, 27 de junio.
14. Reapertura del mercadillo de Olivenza, 27 de junio.
15. Firma convenio comunidad de regantes, 29 de junio.
16. Reunión con arqueóloga por tema relacionado con los grafitos torre del homenaje, 06 de julio.
17. Presentación en Diputación de Badajoz de la publicación que recoge las actas de las II Jornadas Transfronterizas en torno a 'La Raya', 07 de julio.
18. Reunión con D. Luis Sánchez, director del IES. Puente Ajuda, 09 de julio.
19. Asistencia a la presentación de la revista Corredor Sudoeste Ibérico, 10 de julio.
20. Reunión con el director del colegio Francisco Ortiz. 22 de julio.
21. Reunión sobre el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, 23 de julio.
22. Acto de clausura y entrega de premios del XXVI Festival Ibérico del Cine, 25 de julio.

23. AYUDAS Y SUBVENCIONES

SUBVENCIONES

1. PROPREFAME (Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social).....27.025,00 €
2. Gestores Culturales 2020.....3.655,00
3. Diputación SUMA + Olivenza.....292.953,00 €
4. Diputación SUMA + San Jorge de Alor.....30.000,00 €
5. Diputación SUMA + San Benito de la Contienda.....30.000,00 €
6. Diputación SUMA + San Francisco de Olivenza.....30.000,00 €
7. Diputación SUMA + San Rafael de Olivenza.....30.000,00 €
8. Diputación SUMA + Santo Domingo de Guzmán.....15.000,00 €
9. Diputación SUMA + Villarreal.....30.000,00 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2019

Informa también el alcalde de que se ha presentado y aprobado la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Olivenza y del centro especial de empleo correspondiente al año 2020. Da cuenta de los valores más relevantes como por ejemplo un resultado presupuestario de 99.791 euros, y un resultado presupuestado ajustado de 813.752,87. En el caso del CEE el resultado presupuestario es de 755,28 y el remanente de tesorería de 7.876,49 euros. Se señala que se cumple la regla del gasto pero no la estabilidad presupuestaria principalmente por 100.000 euros que no llegaron del Organismo autónomo, por la falta de ingresos de unos fondos Feder que se ingresarán este año y por los derechos reconocidos de facturas de Aqualia.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Ayuntamiento de Olivenza

Plaza de la Constitución, 1, Olivenza. 06100 (Badajoz). Tfno. 924492934. Fax: 924492209



Cód. Validación: 9DTZ93G3GYTW3SHKNCME3GNQ7 | Verificación: <https://olivenza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 23



Ayuntamiento de Olivenza

ASUNTO NOVENO. MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

No se presentan

ASUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del grupo popular se pregunta porque no se les invitó al acto que realizaron frente al centro de Salud y al que acudió el presidente de la Comunidad. El alcalde explica que lo organizó una asociación pero que recoge el testigo para arreglar esas situaciones en el futuro.

Le pregunta si se han reunido ya con el director del Sagrado Corazón. El alcalde responde que aún no pero que está en contacto constante con el responsable correspondiente.

Les ruega que se estudie la posibilidad de que el pleno que falta se realice a principios del mes de septiembre para que así se pueda cumplir con los once plenos ordinarios anuales que corresponderían. Le ruega también que se tomen las medidas necesarias contra la plaga de cucarachas porque las actuales son insuficientes y e insiste en el tema del centro de Salud porque cree que esto va ya más de Olivenza.

El alcalde responde que se está ya trabajando en la plaga y los tratamientos y estudiando el contrato por si existiera algún incumplimiento. En relación con el centro de salud, entiende que hay una responsabilidad no del sistema sino de algunos trabajadores y ánima a los usuarios a que ponga las reclamaciones con nombres y apellidos. En relación con la mina recalca que su postura es clara, que se han reunido con asociaciones y que se están recabando información y que si se produce algún daño para Olivenza se actuará.

El partido popular pide que se le informe de la situación de la fábrica de Plexiglás y Oftibox, que se le informe sobre la deuda viva y si la deuda de diputación es deuda viva y la deuda a fecha del pleno tanto con Aqualia como con proveedores, así como los gastos de la Feria del Toro. Le pregunta igualmente por la tala de los árboles en la carretera de San Francisco.

Tanto el portavoz del partido popular como del socialista felicitan a los trabajadores que han montado el pleno por su labor.

Por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 22.52 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,

LA SECRETARIA GENERAL,

Ayuntamiento de Olivenza

Plaza de la Constitución, 1, Olivenza. 06100 (Badajoz). Tfno. 924492934. Fax: 924492209



Cód. Validación: 9DTZ93G3GYTW3SHKNCME3GNQ7 | Verificación: <https://olivenza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23